

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1835 Pieza de medidas cautelares 1/2016.

NIG: 30030 44 4 2015 0006691

N28150

PMC pieza de medidas cautelares 1/2016

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 810/2015

Sobre: Despido

Demandante/s: Amparo Molina Aguilera, Agustina Cuadrado Bayonas, Juana Romera Sánchez, Catalina Díaz Gázquez, Salvador Acosta López, María Paredes Sánchez, Pedro Porlan Morales, Encarnación Jódar Torrecillas, Isabel Montalbán Flecher, José Germán Egea Lizaran, Virtudes Romero Sánchez, Ángel Torres Paredes, Antonio Asensio López

Abogado: Javier Cos Egea

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Teresa Sola, S.A., Isidro Cuadrado García, Juan Manuel Cuadrado Sola, Fernando Cuadrado Sola, Beatriz García Martínez

Abogado: Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento pieza de medidas cautelares 1/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amparo Molina Aguilera, Agustina Cuadrado Bayonas, Juana Romera Sánchez, Catalina Díaz Gázquez, Salvador Acosta López, María Paredes Sánchez, Pedro Porlan Morales, Encarnación Jódar Torrecillas, Isabel Montalbán Flecher, José Germán Egea Lizaran, Virtudes Romero Sánchez, Ángel Torres Paredes, Antonio Asensio López contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia a uno de febrero de dos mil dieciséis.

Amparo Molina Aguilera, Agustina Cuadrado Bayonas, Juana Romera Sánchez, Catalina Díaz Gázquez, Salvador Acosta López, María Paredes Sánchez, Pedro Porlan Morales, Encarnación Jódar Torrecillas, Isabel Montalbán Flecher, José Germán Egea Lizarán, Virtudes Romero Sánchez, Ángel Torres Paredes y Antonio Asensio López ha presentado escrito solicitando la adopción de medida cautelar sin audiencia de embargo preventivo de los demandados por lo que acuerdo:

Dar cuenta a S.S.^a para que resuelva sobre la solicitud de embargo preventivo, remitiéndose la presente Pieza a la UPAD correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teresa Sola, S.A., Isidro Cuadrado García, Juan Manuel Cuadrado Sola, Fernando Cuadrado Sola, Beatriz García Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de febrero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.